|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| fempinra | **FeMPINRA**  **Fe**deración **M**arítima **P**ortuaria y de la **I**ndustria **N**aval  de la **R**epública **A**rgentina  Personería Gremial N° 1693  Combate de los Pozos 235 (C1080AAA) Capital Federal  Tel.: 4951-9445/ 4951-9642 - E-MAIL: [fempinra@live.com](mailto:fempinra@live.com) | cgt |

**COMUNICADO**

En el día de hoy la FeMPINRA, a través de su Consejo Directivo, ratificó la adhesión al paro dispuesto por la Mesa Nacional del Transporte para el día 30.

Las actividades portuarias, marítimas y de los astilleros se verán afectada por la realización de la medida de fuerza de 24 horas a partir de las 00.00 del miércoles. Cabe destacar que en la Federación hay más de una docena de sindicatos, que integran el área portuaria y marítima y por esta medida, se verán afectadas las actividades de embarque, granos, movimientos de contenedores, el suministro de combustible, el remolque maniobra en los puertos, el dragado en los accesos marítimos y también en el corredor denominado Hidrovia, como así también otros servicios conexos que tienen que ver con el entramado portuario.

La Mesa Nacional del Transporte es una alianza entre la CATT y la UGATT que son las dos expresiones del transporte que hoy tienen representación en los sindicatos del sector. En este contexto, también se paralizarán los ferrocarriles, los subterráneos, la carga y descarga de camiones, como así mismo todo el trafico aéreo.

Hay que recordar que el reclamo está basado en cuatro puntos principales:

● La Libertad Sindical como el derecho de los trabajadores a constituir libremente organizaciones que promuevan y defiendan sus intereses profesionales, sin interferencia de los empleadores o del Estado. Ello está garantizado en nuestra Constitución Nacional y protegido por diversos convenios internacionales que el país

ha suscripto.

● La Negociación Colectiva, establecida en el marco normativo que rige en nuestro país, como el procedimiento por el cual las organizaciones sindicales discuten y negocian junto a los empleadores los salarios y otros temas vinculados a las condiciones de trabajo.

● El derecho a huelga, como herramienta de protesta que también está garantizada por nuestras leyes y organismos internacionales. La búsqueda del gobierno de cercenar dicho derecho amparándose en el concepto de esencialidad, es un claro ejemplo de arbitrariedad y autoritarismo.

● La Soberanía Nacional como condición irrenunciable de nuestro pueblo trabajador en lo que respecta a nuestras rutas aéreas, ríos, mares, puertos, ferrocarriles y el transporte por carretera.

Además, nuestra Federación siempre ha estado reclamando en los últimos 12 años la anulación del Impuesto a las Ganancias sobre nuestro salarios.

JUAN CARLOS SCHMID

Secretario General